



RESOLUCIÓN NRO. 149-2024-CEU

Arequipa, veintisiete de diciembre
Del dos mil veinticuatro.

I. VISTOS: El acta de jornada electoral del 20 de diciembre de 2024 publicada en la página web oficial de la UNSA que contiene la relación de los candidatos electos en el proceso electoral para representantes estudiantiles de posgrado ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo 2024-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, proceso electoral convocado y conducido por el Comité Electoral Universitario con apoyo técnico de la ONPE bajo la modalidad del voto electrónico no presencial –VENP; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, de acuerdo a los artículos 171°, 173° y demás pertinentes del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, y estando conforme con el artículo 72° de la Ley Universitaria N.º 30220, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

2.2. Por resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024 de fecha 19 de junio de 2024, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA.

2.3. Que, el artículo 50° del Estatuto de la UNSA establece que el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado es la máxima autoridad de la Escuela; está constituido por cuatro doctores, dos maestros y tres estudiantes de posgrado. El periodo de mandato de los consejeros estudiantes es de un (01) año.

2.4. De conformidad con el artículo 173° del Estatuto, el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir representantes estudiantiles de posgrado ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0450-2024, se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de las elecciones para representantes estudiantiles de posgrado ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo 2024-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2.5. Que, los artículos 8°, 62° y demás pertinentes contenidos en el Reglamento de representantes estudiantiles de posgrado ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 0450-2024 de fecha 30 de septiembre del 2024, estipulan los requisitos de participación y elección de los representantes estudiantiles ante dicho órgano de gobierno.

2.6. En este contexto con fecha 29 de octubre del 2024 se convocó a elecciones de estudiantes de las diferentes Unidades de Posgrado matriculados en el presente periodo académico, con la finalidad de elegir a sus representantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, elecciones que se llevaron a cabo de manera virtual con fecha 20 de diciembre del 2024 a través del sistema VENP de la ONPE, mediante el uso de credenciales (PIN y CONTRASEÑA) de conformidad con el art. 118° del reglamento anteriormente mencionado y conforme al cronograma electoral establecido. Es así que, en el desarrollo del proceso electoral, se inscribió dos (02) listas denominadas “CONTIGO UNSA” y “FE UNSA – FUERZA EGRESADOS”.

2.7. Que, con fecha 20 de diciembre del 2024 se llevó a cabo dicho proceso electoral en el cual, al finalizar el desarrollo del sufragio, se procedió al acto de escrutinio de votos de forma inmediata y de



manera automática a través del sistema VENP administrado por la ONPE, generándose las actas de escrutinio en presencia de los miembros de mesa, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros y personal técnico de la ONPE, ello conforme al contenido del acta de la jornada electoral de la “elección para representantes estudiantiles de posgrado ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo 2024-2025”, de la cual se observa que la lista ganadora es “**CONTIGO UNSA**”, siendo electo como representante estudiantil ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado a **EDWIN CHOQUE YANQUE**, ello, en merito a lo establecido en el literal “e” del artículo 130° del reglamento anteriormente mencionado.

2.8. Que, el Comité Electoral Universitario conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, el reglamento de elecciones para representantes estudiantiles de posgrado ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo 2024-2025, y el cronograma oficial publicado en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: NOMBRAR y ACREDITAR como representante estudiantil ante **Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado** a **EDWIN CHOQUE YANQUE**, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por el término de 01 (un) año, periodo 2024-2025, cargo que ejercerá desde el día siguiente de su juramentación, ello conforme al numeral 2.7. de la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a **EDWIN CHOQUE YANQUE**, para conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO: Comunicar al señor Rector y demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que se lo reconozca como tal.

CUARTO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MG. FELICITAS BINA RAMÍREZ DE
OJEDA
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario**

**MG. SÓCRATES GUSTAVO BECERRA
CASTILLO
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario**

CC.
Rectorado.
Secretaría General.
Dirección General de Administración.
Escuela de Posgrado.